



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-S0. N° 006-2017-MPH/CM.

Huancabamba, 23 de marzo del 2017.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 de fecha 23 de marzo del 2017, se trató el tema de Aprobación mediante Ordenanza Municipal las Funciones de la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo I. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2017-G-GAJ-MPH-A-EMVCH, el gerente de asesoría jurídica manifiesta que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2016 aprobada de fecha 10 de junio del 2016 en la cual se crea la oficina de Fiscalización, siendo necesaria la asignación de funciones a dicha área para darle operatividad en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones debe ser aprobado mediante ordenanza municipal.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 006 de fecha 23 de marzo del 2017, se trató sobre la Aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba las funciones de la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la cual se realizó la exposición por parte del Gerente de Asesoría Jurídica referente a cada uno de las funciones de la propuesta de ordenanza; por lo que se procedió a realizar la votación respectiva y con el voto unánime de los Señores Regidores, se adoptó el **ACUERDO N° 031.-** Que textualmente dice: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba las funciones de la oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo N° 031 tomado en la Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 23 de marzo del 2017, a lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica, y con las visaciones de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia General; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba las funciones de la oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba siendo las siguientes:

1. Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de actividades económicas, comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, transporte en vehículos menores, medio ambiente, seguridad, respeto al orden público, salubridad, defensa civil, urbanismo y otros, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.

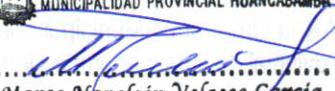


2. Realizar campañas educativas de difusión e inducción de las disposiciones municipales que establezcan prohibiciones u obligaciones en materia de actividades económicas comerciales, industriales y profesionales; publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, transporte en vehículos menores, medio ambiente, seguridad, respeto al orden público, salubridad, defensa civil urbanismo y otros; en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.
3. Realizar actuaciones previas de seguimiento, evaluación e inspección en forma permanente con el objetivo de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento sancionador.
4. Formular y proponer modificaciones al Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad en coordinación con los órganos competentes.
5. Emitir las medidas coercitivas anticipada, cuando esté en peligro la salud o seguridad pública así como los casos que se vulneren las normas sobre urbanismo o zonificación, conforma la normatividad vigente sobre la materia.
6. Trasladar a la oficina de Ejecutoria Coactiva, las resoluciones de sanción para las gestiones coactivas pertinentes.
7. Administrar información estadística de las acciones de fiscalización, control y sanciones ejecutadas.
8. Proponer y ejecutar su Plan Operativo y Presupuesto Anual en base al Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Estratégico Institucional, en el ámbito de su competencia.
9. Coordinar y brindar información necesaria para la implementación de mejoras en los procesos de competencia.
10. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia a través de directivas, procedimientos y otros documentos.
11. Realiza investigaciones y análisis orientados a mejorar el sistema tributario.
12. Colabora en la elaboración de la normatividad de carácter general para mejorar la aplicación de los planes y programas de fiscalización tributaria.
13. Recopila antecedentes, estudiando el recurso presentado y/o la evasión tributaria.
14. Constata el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para deducciones, exoneraciones e inafectaciones.
15. Otras funciones que le asigne el Gerente de Administración Tributaria.
16. Otras de acuerdo a ley.

SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde **MARCO NAPOLEÓN VELASCO GARCÍA**, para que, en calidad de representante legal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, suscriba la Ordenanza correspondiente.

TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia en todos sus extremos a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

MNVG/Alc.
Jcvo/Sg.